



ANEP



UTU

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL

EXP. 2022-25-4-000784 c/2021-25-4-004417

Res. 5823/2022

Montevideo, 14 de noviembre de 2022.

VISTO: La Resolución N° 3046/2021 de fecha 08/09/2021 de la Dirección General de Educación Técnico-Profesional, por la cual se autorizó la realización de un Llamado a Concurso de Oposición y Méritos entre docentes egresados y no egresados para otorgar derecho a efectividad de cargos de Profesor Agrario Nivel Superior (Cargo Básico Agrario código 1110);

RESULTANDO: I) que por Resolución N° 4160/2021 de fecha 15/11/2021 de esta Dirección General, se dispuso ampliar y rectificar la Resolución citada en el VISTO de la presente, recaídas en Expediente N° 2021-25-4-004417;

II) que finalizado el período de inscripciones se recibió un total de 42 postulantes;

III) que los concursantes cuyo número de cédula de identidad se detallan a continuación no cumplen con alguno de los requisitos excluyentes establecidos en las bases: 2.575.222-4, 3.859.687-1, 4.940.924-3, 4.766.537-2, 2.553.780-4 y 3.274.909-2;

IV) que los aspirantes cuyo número de cédula de identidad se detallan a continuación no se presentaron a la prueba de oposición: 1.523.357-5 y 4.764.005-3;

V) que los concursantes cuyo número de cédula de identidad se detallan a continuación no alcanzaron el puntaje mínimo de aprobación de la prueba Proyecto y Defensa (85,5 puntos): 3.319.367-2, 4.888.947-6, 1.735.999-9, 2.512.089-9 y 3.001.962-7;

VI) que los concursantes con C.I. 3.239.601-9 y 1.975.513-1 fueron eliminados por no ajustarse al Reglamento General de Concursos al firmar las hojas de la

Prueba escrita y por consiguiente no respetar el anonimato;

VII) que en obrados surge el Acta, donde el Tribunal que entendió en el mismo, eleva para su homologación el Orden de Prelación resultante;

CONSIDERANDO: que esta Dirección General estima pertinente homologar el Orden de Prelación correspondiente al Llamado mencionado en el VISTO de la presente Resolución;

ATENTO: a lo expuesto y conforme al Artículo 63 Literal C) de la Ley N° 18.437, de fecha 16 de enero de 2009, Ley General de Educación;

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL, RESUELVE:

1) Homologar el Orden de Prelación del Llamado a Concurso de Oposición y Méritos entre docentes egresados y no egresados para otorgar derecho a efectividad de cargos de Profesor Agrario Nivel Superior (Cargo Básico Agrario código 1110):

N°	APELLIDO Y NOMBRE	C.I.	PUNTAJE TOTAL
1	URRICARIET, VERÓNICA	2.956.128-9	219.23
2	MORI, GLADYS	3.996.333-0	211.40
3	CARBAJAL, CARLOS	2.702.216-0	189.76
4	DUARTE, ANA	2.757.373-3	181.63
5	ORGOROSO, SILVANA	3.137.015-9	181.62
6	MOREIRA, ROBERTO	3.556.221-5	179.73
7	ALMIRÓN, ALEJANDRA	4.059.210-4	175.58
8	NOYA, GERARDO	2.848.912-1	174.44
9	BOGGIO, NELSON	1.340.667-7	174.40
10	FERNÁNDEZ, LUIS	1.367.861-4	171.98
11	ROMANO, GABRIEL	1.643.755-4	171.68
12	DOS SANTOS, JOSÉ	3.178.120-1	169.33
13	FREIRIA, DANIELA	5.005.940-9	166.91
14	PATTARINO, EMILIA	3.784.670-2	166.60
15	BARRIOS, MARÍA	2.576.354-4	166.56
16	SANJURJO, PATRICIA	4.211.630-4	166.53



ANEP



UTU

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

17	RODRÍGUEZ, EDUARDO	1.354.108-5	166.25
18	SERVETTI, GUILLERMO	1.643.788-3	161.99
19	MARICHAL, JOSE	4.201.319-0	161.14
20	MACHADO, GRETTEL	4.900.815-0	160.40
21	ALANIS, RUBEN	2.579.918-3	154.55
22	SUM, SHAIRA	5.119.328-4	152.56
23	VASELLI, MARCELLO	4.001.287-1	152.43
24	VIERA, SERGIO	4.318.510-8	149.60
25	GUTIÉRREZ, MARIA	4.384.537-6	149.50
26	OLIVERA, VIRGINIA	4.694.203-4	146.78
27	SILVEIRA, VERÓNICA	3.544.188-7	145.24

- 2) Establecer que el derecho a efectividad mantendrá su vigencia por el término de 3 años según lo dispuesto en el Artículo 24.2 del Estatuto del Funcionario Docente y que la efectividad quedará supeditada a la existencia de horas disponibles y a la elección de las mismas por el concursante.
- 3) Comuníquese por la Mesa de Entrada de Dirección General a la Subdirección y a la Secretaría Docente de este Subsistema.
- 4) Pase a la División Comunicaciones y Cultura para su publicación y notificación a través del portal institucional al amparo de la Circular N° 54/00 del Consejo de Educación Técnico-Profesional. Cumplido, siga al Programa Gestión de Recursos Humanos (Departamento de Selección y Promoción - Sección Concursos), a sus efectos.

Ing. Agr. Juan PEREYRA DE LEÓN
Director General

Dra. Lila Beatriz CURBELO SALVO
Secretaria General

NC/mb